

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COCTELERÍA

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

E

En San Miguel, Región Metropolitana, a 2 de octubre de 2017, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don **VÍCTOR MANUEL JARA FERNÁNDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a don [REDACTED], quien acepta, la prestación de servicios de seguridad y vigilancia del evento denominado "Día de la Música", el cual se llevara a cabo el día 4 de octubre de 2017 en la dependencias del gimnasio Andrés Bello Ubicado en la Calle Ricardo Morales N°3371, comuna de San Miguel.

TERCERO: La prestación encomendada se realizara por 8 guardias de seguridad con el curso de OS10 aprobado, los cuales deberán realizar el control de acceso, reguardo de las dependencias de los baños, reguardo del escenario, impedir el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias ilícitas.

CUARTO: La prestación encomendada se deberá realizar el día 4 de octubre de 2017 en dependencias de la en la dependencias del gimnasio Andrés Bello Ubicado en la Calle Ricardo Morales N°3371, comuna de San Miguel, desde las 17:30 hasta las 22:00 horas.

QUINTO: Por los servicios señalados en el presente contrato la Corporación Municipal de San Miguel, pagará a don [REDACTED] la suma de \$ 240.000- (doscientos cuarenta mil pesos) más impuestos.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2017.

SEXTO: Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] deberá emitir una boleta a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.



El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente desde el término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente

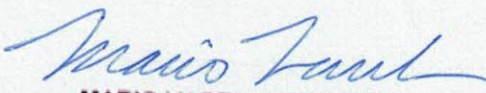
SÉPTIMO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] [REDACTED] corresponden al Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.


OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [REDACTED] y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las estipulaciones de este convenio y al presupuesto entregado por la prestadora, el cual se entiende parte integrante del presente documento. Por consiguiente, el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel Lorena Quintanilla León.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


[REDACTED]
PRESTADOR



DCS/CAZ/CGM/PGP/